



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1400-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0410-2017-UNHEVAL-VRI, dirigido al Director General de Administración, adjunta el Oficio N° 188-2017-UNHEVAL-VRI-DTI, de la Dirección de Transferencia e Innovación; solicitando autorización para giro de cuenta encargos por S/. 6,000.00 para compra de pasajes aéreos y honorarios adelantados a ponentes para la semana de emprendimiento a llevarse a cabo del 08 al 10 de noviembre de 2017;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11205-2017-DIGA, requiere se adjunte la Resolución de aprobación del evento y presupuesto; por lo que la Jefe de la Oficina de Transferencia, Emprendimiento e Innovación, con el Proveído N° 002-2017-UNHEVAL-VRI-OTI-D, remite la Resolución N° 031-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 26 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Investigación, que resuelve *APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Transferencia e Innovación, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que se adjunte;*

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11676-2017-DIGA, remite para disponibilidad y certificación presupuestal la Elevación N° 1056-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0788-2017-UNHEVAL-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 INDICA *que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.* Por lo indicado y siendo la adquisición de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno a un responsable de la Dirección de Transferencia e Innovación Universitaria (Amparo Espinoza Chávez), teniendo en cuenta que se ha sido autorizado solo para compra de pasajes aéreos hasta por el monto de S/. 4,200.00; considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su certificación presupuestal;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 964-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1069-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para otorgar el monto de S/. 4,200.00 en calidad de encargo, para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9726-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR** a la CPC LINDORFA AMPARO ESPINOZA CHÁVEZ, Jefe de Transferencia e Innovación Universitaria, el ENCARGO de **S/. 4,200.00** (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2027 y Meta 28, con la finalidad de comprar pasajes aéreos Lima-Huánuco-Lima para los ponentes de la semana de emprendimiento, a llevarse a cabo del 08 al 10 de noviembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3º REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DGI-DIGA-DUPyP-OL-File-Archivo